



Factura: 001-001-000005824



20160109001P00355

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIG-SIG

EXTRACTO

Escritura N°:	20160109001P00355						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE FEBRERO DEL 2016, (15:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DELGADO CALLE GERARDO HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101352045	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	VINTIMILLA CALLE ORFA BERNARDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701123341	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	GUANOQUIZA CORNEJO JUAN BAUTISTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103512174	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		SIG-SIG			SIGSIG		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10.00						

NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENCIA LOMBAIDA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG





Factura: 001-001-000005860



20160109001P00377

PROTOCOLIZACIÓN 20160109001P00377

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE FEBRERO DEL 2016, (11:46)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SIG-SIG

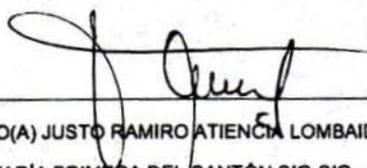
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LAZO JULIO AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101536761

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) JUSTO RAMIRO ATIENZA LOMBAIDA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SIG-SIG



PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay



ESCRITURA PÚBLICA

DE CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: SR. GERARDO DELGADO Y SRA.

A FAVOR DE SR. JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA

CUANTÍA: 10,00 DOLORES

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTICINCO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIERCISÉIS. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte los cónyuges señores licenciado GERARDO HUMBERTO DELGADO CALLE y ORFA BERNARDINA VINTIMILLA CALLE; y, por otra parte el señor JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA CORNEJO; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia San Bartolomé de este cantón, de profesión licenciado en Ciencias de la Educación, Comerciante y chofer, respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles, personalmente en este acto, doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública la



minuta que me presentan, la misma que transcrita es del siguiente tenor literal: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía de Transporte de Carga San Bartolomé, TRANSBARTOLOMÉ CIA. LTDA.", otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen y otorgan el presente instrumento público: Por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores GERARDO HUMBERTO DELGADO CALLE y ORFA BERNARDINA VINTIMILLA CALLE; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA CORNEJO; ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en la parroquia San Bartolomé de este cantón, provincia del Azuay, capaces ante la ley para celebrar todo tipo de acto o contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los contratantes cedentes son propietarios de diez participaciones por su calidad de socios de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ, TRANSBARTOLOMÉ CIA. LTDA.", la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de mayo del año dos mil, ante el señor Notario Primero del cantón Sigsig, doctor Iván Arévalo Moscoso, y se halla inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig, bajo el número cinco de fecha seis de junio del año dos mil. Y la posterior escritura de Aumento de Capital y Reforma del



República del Ecuador
Notaria Primera
Sigsig-Azuay



ESCRITURA PÚBLICA

DE CESION DE PARTICIPACIONES

CEDENTE: SR. GERARDO DELGADO Y SRA.

A FAVOR DE SR. JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA

CUANTÍA: 10,00 DOLORES

En el cantón Sigsig, provincia del Azuay, república del Ecuador, a los VEINTICINCO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL DIERCISÉIS. Ante mí, doctor Ramiro Atiencia Lombaida, Notario Público Primero de este cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Por una parte los cónyuges señores licenciado GERARDO HUMBERTO DELGADO CALLE y ORFA BERNARDINA VINTIMILLA CALLE; y, por otra parte el señor JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA CORNEJO; los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia San Bartolomé de este cantón, de profesión licenciado en Ciencias de la Educación, Comerciante y chofer, respectivamente, de estado civil casados, mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles, personalmente en este acto, doy fe.- Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales del presente acto, a cuya celebración proceden libre y voluntariamente, me piden: Que eleve a escritura pública la



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

Estatuto Social celebrado en la Notaría Primera del cantón El Pan a cargo del doctor John Ulloa Brito, el diez de agosto de dos mil seis, aprobado con Resolución número cero siete-C-DIC.744 de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, inscrita con el número Uno del Registro de Compañías el doce de febrero de dos mil ocho, mediante la cual ingresa como nuevo socio el hoy cedente. La Junta General Universal de fecha veintinueve de marzo del dos mil quince, resolvió autorizar la transferencia de las diez participaciones de un dólar cada una que consta en el acta de dicha cesión cuya copia se adjunta, para que forme parte integrante de esta escritura.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, mediante el presente instrumento, los señores GERARDO HUMBERTO DELGADO CALLE y ORFA BERNARDINA VINTIMILLA CALLE, tienen a bien transferir las participaciones a favor del señor JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA CORNEJO, en un número de diez participaciones de un dólar cada una, conforme consta del acta de Junta General Universal de fecha tres de enero del dos mil dieciséis que se adjunta como documento habilitante.

CUARTA: CUANTÍA.- El cesionario señor JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA CORNEJO, como precio de las participaciones pagan a los cedentes la cantidad de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, es



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

decir, precio que los cedentes manifiestan tenerlos recibidos de contado de poder del cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno a presente ni futuro de parte de los cedentes. QUINTA: ACEPTACION.- Estando presente el cesionario señor JUAN BAUTISTA GUANOQUIZA CORNEJO, acepta la presente escritura y el contrato que se encuentra contenido en ella por ser otorgado a su favor, quedando de esta manera facultado para que pueda obtener la correspondiente marginación que lo prevé la ley de Compañías, en el artículo ciento trece. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía se determina en la suma de diez dólares. Usted señor Notario agregará los demás requisitos de estilo para la validez de este instrumento. Atentamente firma doctor Julio Izquierdo, abogado, matrícula cuatrocientos noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta, en cuyo contenido los comparecientes se ratifican y dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos legales pertinentes. Presentan las cédulas y certificados del último evento electoral. Me entregan los documentos habilitantes:

VIENE LOS

DOCUMENTOS

HABILITANTES:



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES DE CARGA SAN BARTOLOMÉ, "TRANSBARTOLOMÉ CIA
LTDA"

En el sector La Libertad de la parroquia San Bartolomé del cantón Sigsig, provincia del Azuay, a los tres días del mes de enero del años dos mil dieciséis, a las catorce horas, en las oficinas de la compañía de Transportes de Carga San Bartolomé, "TRANSBARTOLOMÉ CIA LTDA", ubicada en el sector de La Libertad, de la parroquia San Bartolomé del Cantón Sigsig, se reúnen los socios de conformidad con lo que determinan los estatutos sociales y el Art. 121 de la Ley de Compañías, encontrándose para el objeto presentes: KLEVER MODESTO ASTUDILLO DELGADO, propietario de 134 participaciones, RÓMULO TEODORO ASTUDILLO DELGADO, propietario de 10 participaciones, GERARDO HUMBERTO DELGADO CALLE, propietario de 10 participaciones, GALO OSWALDO FRÍAS LEÓN, propietario de 10 participaciones, JOSÉ EDUARDO LALBAY YUNGA, propietario de 10 participaciones, JULIO AURELIO LAZO, propietario de 134 participaciones, EDGAR PATRICIO LAZO LOJA, propietario de 10 participaciones, JAVIER RODRIGO LAZO LOJA, propietario de 10 participaciones, LUIS SEGUNDO LEÓN VILLA, propietario de 10 participaciones, LUIS ANTONIO SICHA YUNGA, propietario de 10 participaciones, ANGEL FLORENCIO SISALIMA PIZARRO, propietario de 10 participaciones, WASHINGTON GEOVANNY UYAGUARI DELGADO, propietario de 10 participaciones; y, JORGE ENRIQUE UYAGUARI, propietario de 114 participaciones; cada participación tiene un valor de Un dólar de los Estados Unidos de Norte América. Preside la sesión el señor JORGE ENRIQUE UYAGUARI, Presidente de la compañía. Los socios presentes, representan el 100% del capital social. Actúa como secretario el señor EDGAR PATRICIO LAZO LOJA; y el Gerente JULIO AURELIO LAZO, se procederá a tratar el único punto en el orden del día que es el siguiente:

1.- Renuncia del derecho preferente que tienen los socios y autorización de cesión de participaciones.

1.- Una vez que se procede a constatar la presencia del 100% del capital social, se trata el único punto del orden del día, esto es la autorización de la transferencia de participaciones, de los socios JULIO AURELIO LAZO, a favor de los señores Willam Armando Lazo Loja y Julio Teodoro Lazo Loja; y del señor Gerardo Humberto Delgado Calle, a favor del señor Juan Bautista Guanoquiza Cornejo. El Presidente de la Compañía señor Jorge Enrique Uyaguari, informa a los socios, que por disposición de la Ley, es necesario que para la transferencia de participaciones se obtenga en forma previa la autorización de la Junta Universal de Socios; y, la renuncia al derecho preferente que tienen y consiguiente aceptación unánime de los mismos.

Los socios reunidos, resuelven por unanimidad autorizar la transferencia de veinte participaciones de un dólar cada una, de las 134 participaciones que el socio señor Julio Aurelio Lazo, posee en la compañía de Transportes de carga San Bartolomé, "TRANSBARTOLOMÉ CIA LTDA". La sesión de participaciones se efectuará de la siguiente forma: diez participaciones a favor del señor Willam Armando Lazo Loja; y diez participaciones a favor del señor Julio Teodoro Lazo Loja. A su vez también la junta general de socios autoriza al señor Gerardo Humberto Delgado Calle, para que transfiera sus diez participaciones que posee en la compañía de Transportes de carga San Bartolomé, "TRANSBARTOLOMÉ CIA LTDA", a favor del señor Juan Bautista Guanoquiza Cornejo. Declarando en forma expresa por parte de todos los socios que renuncian a su derecho preferente. Debe anotarse, que el valor de cada participación según los estatutos de la compañía es de UN DOLAR de los Estados de Unidos de Norte América cada una.

Las participaciones se podrán transferir a favor de las personas naturales antes mencionadas, con sus activos y pasivos, derechos y obligaciones que les corresponden a la presenta fecha, declarando los cedentes que las participaciones se hallan libres de gravámenes que limiten su propiedad.

Como condicionante para el traspaso de las participaciones la junta universal determina que deberán laborar con su unidad de trabajo todos los días a excepción cuando se produzca casos fortuitos o de fuerza mayor, de no cumplir lo establecido se les llamará la atención como lo determinan los estatutos y el reglamento interno y luego de todo un proceso de notificaciones multas y sanciones se procederá a su liquidación.

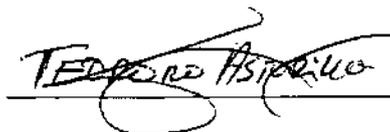
Sin Tener más asuntos que tratar, se declara concluida la presente Junta, concediendo el receso necesario, para que el señor secretario elabore el acta respectiva. Reinstalándose la sesión, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman todos los asistentes.

Hasta aquí todo lo declarado y lo resuelto por la Junta Universal de socios.

FIRMAN:



KLEVER MODESTO ASTUDILLO D.



RÓMULO TEODORO ASTUDILLO D.

SIGUEN

LAS FIRMAS:



GERARDO HUMBERTO DELGADO CALLE

GALO OSWALDO FRÍAS LEÓN

JOSÉ EDUARDO LALBAY YUNGA

JULIO AURELIO LAZO

EDGAR PATRICIO LAZO LOJA

JAVIER RODRIGO LAZO LOJA

LUIS SEGUNDO LEÓN VILLA

LUIS ANTONIO SICHA YUNGA

ANGEL FLORENCIO SISALIMA P.

WASHINGTON G. UYAGUARI D.

JORGE ENRIQUE UYAGUARI

CERTIFICO: Que el documento que se refiere al Acta de cesión de socios de la Compañía de Transportes de Carga San Bartolomé "TRANSBARTOLOMÉ CIA. LTDA.", es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía. San Bartolomé a 25 de febrero del 2016.

Atentamente,

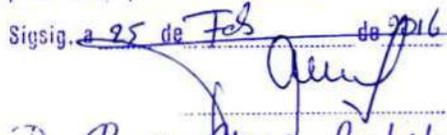


F) JULIO AURELIO LAZO

GERENTE

DOY FE: Que la copia fotostática del Documento que en 20 fojas antecede Es exacta a su original que me fue presentado para su evidencia.

Sigsig. a 25 de Feb de 2016



Dr. Ramiro Atencia Lombeida
NOTARIO

LAS FIRMAS:



GERARDO HUMBERTO DELGADO CALLE

GALO OSWALDO FRÍAS LEÓN

JOSÉ EDUARDO LALBAY YUNGA

JULIO AURELIO LAZO

EDGAR PATRICIO LAZO LOJA

JAVIER RODRIGO LAZO LOJA

LUIS SEGUNDO LEÓN VILLA

LUIS ANTONIO SICHA YUNGA

ANGEL FLORENCIO SISALIMA P.

WASHINGTON G. UYAGUARI D.

JORGE ENRIQUE UYAGUARI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 070112334-1
 VINTIMILLA CALLE ORFA BERNARDINA
 AZUAY/SIGSIS/SIGSIS
 10 MAYO 1955
 001- 0006 00213 F
 AZUAY/ SIGSIS
 SIGSIS 1955



Orfa Vintimilla

ECUATORIANA***** V1333V121E
 CASADO GERARDO H DELGADO CALLE
 PRIMARIA COMERCIANTE
 MIGUEL VINTIMILLA
 ANGELES CALLE
 GUALACED 10/08/2004
 10/08/2016
 REN 0292459




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0056
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VINTIMILLA CALLE ORFA BERNARDINA

0701123341
 CÉDULA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN BARTOLOME	
SIGSIS		1
CANTÓN	BARRIO	ZONA

[Signature]
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

CIUDADANIA 010155204-3
 DELGADO CALLE GERARDO HUMBERTO
 AZUAY/SIBSIS/SAN CARLOS
 15 DICIEMBRE 1957
 001- 0100 00592 M
 AZUAY/SIBSIS
 SIBSIS 1957

ECUADOR 14444444 83331000
 CASADO ORFA BERNARDINA TATIMILLA C
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 ENRIQUE DELGADO
 EDILA CALLE
 CUENCA 07/01/2020
 REN 0558864



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0002 0101382045
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO CALLE GERARDO HUMBERTO
 AZUAY PROVINCIA 6
 SAN CARLOS CANTON 1
 ZONA 1

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUANOQUIZA CORNEJO JUAN BAUTISTA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
80880
SAN BARTOLOME
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-11-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
YANBA ESPERANZA LAZO LOJA

Nº **010351217-4**






INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUANOQUIZA LEON MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORNEJO C MARIA CELINA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-21
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

833302332

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 TITULAR CENSAJÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0010
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0103512174
 CÉDULA
GUANOQUIZA CORNEJO JUAN BAUTISTA

AZUAY
 PROVINCIA
80880
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BARTOLOME

0
2
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTADO EN VIGENCIA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



República del Ecuador
 Notaría Primera
 Sigsig-Azuay



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES: Cumplidas las formalidades legales, leí esta escritura íntegramente a los otorgantes, quienes se ratifican en su contenido y firman, juntamente conmigo el Notario en unidad de acto: Doy fe.-

[Firma manuscrita]
 070112334-1

[Firma manuscrita]
 010135204-5

[Firma manuscrita]
 010351217-4

[Firma manuscrita]
 Dr. Ramiro Alfencia L.
 NOTARIO PRIMERO
 SIGSIG - AZUAY

DOY FE: Que la copia fotostática de la escritura pública que en SEIS fojas antecede es igual a su original que se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2da copia que sello y firmo el día de su celebración.

Sigsig, a 28 de Febrero de 2016.

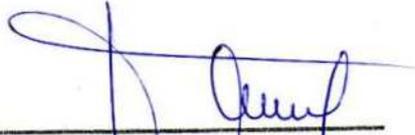
[Firma manuscrita]
 Dr. Ramiro Alfencia L.
 NOTARIO PRIMERO

YO EL NO



República del Ecuador
Notaría Primera
Sigsig-Azuay

NOTARIO, DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA SAN BARTOLOMÉ, TRANSBARTOLOMÉ CIA. LTDA.", celebrada el dos de mayo del año dos mil, he sentado la razón sobre la cesión de diez participaciones realizada por los cónyuges Gerardo Humberto Delgado Calle y Orfa Bernardina Vintimilla Calle a favor del señor Juan Bautista Guanoquiza Cornejo. Sigsig, veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.


Dr. Ramiro Atencia L.
NOTARIO PRIMERO
SIGSIG - AZUAY



Inscrito hoy 9 de Marzo del 2016, con el Nro. 3 del Reg. de Compañías.


Dr. Iván Arévalo
Registrador
Cantón Sigsig